

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Manuel Rilo Salas, vecino de La Espina-Salas, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de ciento noventa hectáreas de extensión que se denominará "Aventura", y sito en el paraje llamado Monte Sierra de Bodenallá, parroquia de Bodenallá, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Molino llamado de Ezequiel Salas, sito en Benuco, y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Este, se medirán 1.200 metros; de primera a segunda estaca en dirección Norte, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán 1.900 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Este, se medirán 1.900 metros; de quinta a primera estaca en dirección Norte, se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las ciento noventa hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.613.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y así mismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en

la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo, interpuesto por don Luis Argüelles y Argüelles, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, por la que desestimó la reclamación interpuesta para impugnar el acuerdo adoptado por la Administración de Rentas Públicas, de doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno, relativo a liquidación en la Censura realizada por la Inspección en su declaración por el concepto de tres por ciento del producto bruto en la mina "María de las Nieves", correspondiente al primer trimestre de mil novecientos cuarenta y nueve, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, se dictó la siguiente,

Providencia:

"Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte como recurrente a don Luis Argüelles Argüelles, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Tribunal Económico Administrativo Provincial, el que

deberá remitir dentro del término que señala la Ley, y publíquese la interposición del recurso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Avelino Rocés Nachón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno, de los de Gijón, el presente juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido por don Julián Sampayo Caballero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Silverio Martínez Vega, mayor de edad, vecino de Carreño, en situación de rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Julián Sam-

payo Caballero, contra don Silverio Martínez Vega, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto como esta sentencia sea firme satisfaga al actor la cantidad de cinco mil trescientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, y le impongo igualmente las costas de este juicio. Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de fecha siete de abril pasado. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en los Estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Gijón, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocés.

DE INFUESTO

Don José María Fernández Noval, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor Juez comarcal don Ignacio Sánchez, ha visto y oído el presente juicio de faltas promovido por denuncia de José Valvidares Moro, mayor de edad, casado, Capataz de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y vecino de Monte-Coya, contra Arturo Vallejo Escudero, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre daños causados a dicha Compañía por rotura de una barrera con

una motocicleta, conducida por el denunciado, habiendo sido parte el Procurador señor Guisasola, en representación de la Compañía perjudicada y el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al acusado Arturo Vallejo Escudero, a la pena de ciento trece pesetas de multa o la subsidiaria de quince días de arresto menor, indemnización a la Compañía ferroviaria en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas en que fueron tasados los daños, debiendo satisfacer, además, las costas procesales.

Notifíquese en legal forma y al rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Arturo Vallejo Escudero, de ignorado paradero, expido el presente en Infesto, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José María Fernández Noval.

DE LUARCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, con prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha dictada a escrito presentado por el Procurador don Luis González Pérez, a nombre de doña Társila Martínez Barón, autorizada por su esposo don José Jardón Pérez, vecinos de Navia, y otro, promoviendo el doble juicio de abintestato de los cónyuges don José Martínez y Fernández Fresno y doña María del Carmen Barón Ruiz, vecinos que fueron de dicha villa, se cita a medio de la presente a los herederos doña María del Carmen, casada, don José Ramón, don Rafael-Sixto Martínez Barón, que residen actualmente en Méjico y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de quince días, comparezcan en dichos autos personándose en forma si les conviene y bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a dichos demandados, expido la presente en Luarca, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Marino Burgos.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Llanés, en resolución de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Ramona Pérez Tamés, vecina de Bricia y otros sucesores de don Facundo Amieva a quienes representa el Procurador don Fernando Carrera Díaz, contra don Santiago Payo Valtierra, que tuvo su último domicilio en la ciudad de Santander, calle de Daoiz y Velarde, número veintitrés, hoy ausente en paradero ignorado, se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y formule ante este Juzgado las alegaciones que estime pertinentes en virtud de lo interesado por la parte actora para la formalización del compromiso arbitral a que dió lugar la sentencia dictada en estos autos con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Martín.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de ocho días, a José Flórez Fernández, vecino que fué de Sierra Carbonera, ocho, "La Parra de Oro", Puente Vallecas, y posteriormente en calle Hermosilla, de Madrid, hoy en ignorado paradero, al objeto de prestar declaración como perjudicado en causa ciento diecinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, determinar lo que fué objeto de sustracción, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia, y bajo el apercibimiento que por no comparecer pudiera corresponderle.

Dado en Oviedo, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel de la Cruz Pesa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO

Marino Paz Robledo, solicita permiso para instalar taller de carpintería en Cuetos, con un motor de 1/4 H.P.

Se hace público a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 10 de septiembre de 1954. — El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE TINEO

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto próximo pasado, el expediente núm. uno de Habilitación y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a fin de satisfacer los nuevos sueldos a los funcionarios sanitarios y reforzar otras partidas insuficientes, se expone al público dicho expediente, por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el artículo 664, Epígrafe 3, de la vigente Ley de Régimen municipal.

Tineo, 9 de septiembre de 1954. El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de agosto próximo pasado, el Proyecto y Plano de Urbanización de la villa de Tineo, trazado por el Arquitecto D. Francisco González Villamil, así como las Ordenanzas de Policía Urbana que han de regir en lo sucesivo, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 10 de septiembre de 1954.—El Alcalde-Presidente.

DE YERNES Y TAMEZA

ANUNCIO

La Corporación Municipal de mi presidencia acordó en la sesión celebrada por la misma el día veinte de agosto último, aprobar el proyecto y presupuesto formulado para la construcción de una nueva Casa Consistorial en esta capital, incluyendo en el mismo edificio casa habitación para el Secretario.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Tameza, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITTA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA SAN BASILIO, José, de 26 años, natural de Valladolid, vecino que fué de Valladolid, Isaac Quinteros, 17, bajo, hijo de Toribio y Petra, albañil; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión, en sumario 27 de 1953, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece en el plazo de diez días.

CANTELI, José, de unos 51 años de edad, carpintero y natural y vecino que fué de Bimenes-Pola de Siero (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 119 de 1954, sobre robo.

ANULACION

Por la presente y por haber sido habido el procesado en causa de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, número 197 de 1941, sobre hurto, JUAN BAUTISTA FUEYO RODRIGUEZ, de 33 años, hijo de José María y de Mercedes, vecino de Ciaño Santa Ana, se deja sin efecto la requisitoria para su busca y detención, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 13 de mayo último, número 108.